**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

**Versión publica**

**UAIP/OIR/407/2017**

Vista la solicitud del licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

***I) Situación jurídica de los señores:***

* ***XXXXXXXXXX, de XXXXXXXXX años de edad, empleado, originario de Santa Ana, hijo de XXXXXXXX y de XXXXXXXXXXX, con documento único de identidad número: XXXXXXX.***
* ***XXXXXXX, de XXXXXXXXXX años de edad, estudiante, originario de Santa Ana, hijo de XXXXXXXX y de XXXXXXXXXXX, con documento único de identidad numero: XXXXXXXXXXX***
* ***XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXX años de edad, mecánico, originario de Santa Ana, hijo de XXXXX y de XXXXXXXXXXXX, con documento único de identidad número XXXXXXXX.***
* ***XXXXXXXX, de XXXX años de edad, estudiante, originaria de Chalchuapa, Santa Ana, hija de XXXXXXXXX y de XXXXXXXXXXX, con documento único de identidad número: XXXXXXXX.***

***Delitos, Juzgado o tribunales a la orden de quien han estado y Centros Penales.***

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” 36 y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE** Conceder el acceso a la información solicitada según información enviada por la Unidad de Registro y Control Penitenciario art. 69 LAIP.

Referente al ítem I, la Unidad de registro y Control Penitenciario informa que en base a los registros que llevan dicha unidad se detalla:

1. XXXXXXX, posee registro Penitenciario activo, con fecha de ingreso al Sistema Penitenciario XXXXXXXXX, procesado por el delito de extorsión agravada, en perjuicio de clave “ Tres mil Ciento Once”, a la orden del Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, XXXXXXXXX, actualmente recluido en el Centro Penal de Izalco Fase III.
2. XXXXXX , posee registro penitenciario activo, con fecha de ingreso al sistema Penitenciario XXXXXXXX, procesado por el delito de proposición y conspiración en el delito de Homicidio Agravado, en perjuicio de Clave “Bons”, a la orden del Juzgado Noveno de Instrucción de San Salvador, sin referencia.
* Procesado por los delitos de: homicidio Agravado, a la orden del Juzgado Especializado de Instrucción “A” de San Salvador, referencia XXXXXXXX.
* Procesado por Privación de Libertad, a la orden del Juzgado Especializado de Instrucción “A” de San Salvador, referencia XXXXXXXXXX.
* Procesado por el delito de Lavado de Dinero y Activos, a la orden del Juzgado Especializado de Instrucción “A” de San Salvador, referencia XXXXXXXXXXXX.
* Procesado por el delito de Organizaciones Terroristas, a la orden del Juzgado Especializado de Instrucción “A” de San Salvador, referencia XXXXXXXX, actualmente recluido en el Centro de Seguridad de Zacatecoluca.
1. XXXXXXXXXXXX, posee Registro Penitenciario (en libertad el día XXXXX, del Centro Penal de Chalatenango), no se omite manifestar que fue condenado, por el Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana, a tres años de Prisión, por el delito de Tenencia Portación o Conducción Ilegal o Irresponsable de Armas de Fuego pena que fue reemplazada por trabajo de utilidad pública, quedando a la orden del Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Ana.
2. XXXXXXXXXXX, no posee registro alguno, por lo que no se posee situación jurídica de la referida.

Con relación a lo solicitado se brinda, sin la necesidad de acreditar con poder como lo establece el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, por resolución definitiva NUE 18-A-2016 (MM) del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día seis de noviembre de dos mil diecisiete.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

 MJC/fagc

**Ref: NUE 18-A-2016 (MM)**